



# Resolución Ministerial

N° 138-2016-MIDIS

Lima, 04 JUL. 2016

## VISTOS:

El Informe N° 02-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y su documentación adjunta; y el Informe N° 318-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, a realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, sólo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente, para lo cual se señala que dicho monto máximo se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la citada disposición señala que las transferencias financieras a las que se refiere el párrafo precedente se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el que se deberá indicar si el pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la PCM y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del titular de dicho pliego; publicándose la mencionada resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-PCM, se estableció como monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado al pliego 026 Ministerio de Defensa para las operaciones de apoyo a los pliegos presupuestarios, la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 152 875,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;





Que, al respecto, mediante Oficio N° 147-2016-PCM/OGPP, Oficio N° 2259-2016-PCM/SG e Informe N° 121-2016-PCM/OGPP, la Presidencia del Consejo de Ministros informa que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo destinado a las operaciones de apoyo fijado mediante el Decreto Supremo N° 021-2016-PCM, por lo que solicita que en aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se realicen las transferencias financieras del caso;



Que, en dicho contexto, se ha suscrito el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego Ministerio de Defensa para ser destinados a financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 1 141 966,00.



Que, mediante Informe N° 02-2016-MIDIS/SG/OGPPM, y documentación adjunta, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, propone y emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera de recursos del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al pliego Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al MIDIS y sus programas sociales, para el mejor cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 141 966,00);



Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 1 141 966,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Defensa, destinada a financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al MIDIS y sus programas sociales, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



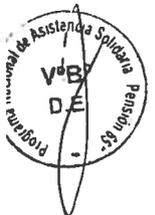
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera**

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 141 966.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para





# Resolución Ministerial



financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales durante el Año Fiscal 2016, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



## Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



## Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO**

**PLIEGO 040: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	S/
UE 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	5004902 Entrega de Incentivos Monetarios Condicionados a Hogares Usuarios en Situación de Pobreza	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.4.1.3.1.1	170,678.00
UE 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65	5002952 Entrega de la Subvención Monetaria a los Beneficiarios	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.4.1.3.1.1	10,895.00
UE 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	5000276 Gestión del Programa	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.4.1.3.1.1	960,393.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,141,966.00</b>

